



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA No. 010-2015-MDE

La Esperanza, 30 de noviembre de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: ***“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***.

Que, dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, VI, VII y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que ***“Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”***. (...) ***“Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.”*** (...) ***“En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”***. (...) ***“Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.”***

Que en otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDE, publicada con fecha 27 de Noviembre del 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, se faculta al **Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Esperanza**, aprobar mediante Decreto de Alcaldía el **REGLAMENTO DE SOBRE PREMIACIÓN ANUAL “EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL” COMO DISTINCIÓN A LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

Que, el Artículo 6° y el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: ***“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”***; ***“Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”***





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA No. 010-2015-MDE

Que, en ese sentido, el segundo párrafo del Artículos 39°, en paridad con el Artículo 42° del cuerpo legal acotado, prescriben ***“El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)”***. ***“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”***

Que, por su parte, el acápite 3.1 del numeral 3 del Artículo 86° del cuerpo legal acotado, prescriben ***“Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.”***

Que, a la luz de lo expuesto, se colige que es competencia y atribución del Alcalde del Distrito de La Esperanza mediante la emisión de un Decreto de Alcaldía **APROBAR el REGLAMENTO DE SOBRE PREMIACIÓN ANUAL “EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL” COMO DISTINCIÓN A LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20°, el segundo párrafo del Artículos 39°, y el Artículo 42° de la Ley N° 27972,;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE SOBRE PREMIACIÓN ANUAL “EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL” COMO DISTINCIÓN A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerencia de actividades Económicas y Licencias de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, bajo responsabilidad, realice los actos de administración y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a la Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerencia de Actividades Económicas y Licencias de La Municipalidad Distrital de La Esperanza el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniesperanza.gob.pe

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DMJ/dydl
G.M
GDEL
SGAEL
OCI
Portal Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE PREMIACION EMPRESARIAL

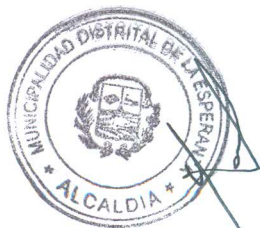
ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES

INTRODUCCION

- Artículo 1°.- Objeto del Reglamento*
- Artículo 2°.- Ámbito de aplicación*
- Artículo 3°.- Definiciones*
- Artículo 4°.- Las MYPES candidatas*
- Artículo 5°.- Sobre el Calendario y Plazo*
- Artículo 6°.-La Documentación a presentar por las MIPYMES*
- Artículo 7°.- El otorgamiento del Premio*
- Artículo 8°.-Característica del Premio*
- Artículo 9°.- Sobre la Organización del concurso*
- Artículo 10°.-Sobre el Jurado Calificador*
- Artículo 11°.-Sobre los criterios de calificación*
- Artículo 12°.- Presentación del Proyecto de la MIPYME*
- Artículo 13°.- Sobre la Inscripción al concurso, recepción de Propuesta y su difusión*
- Artículo 14°.-Cronograma y convocatoria*
- Artículo 15°.-Atribuciones del jurado Calificador*
- Artículo 16°.-Marco Jurídico Legal de la MIPYME*

II.- DISPOSICIONES FINALES.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE PREMIACION EMPRESARIAL

PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREMIACIÓN EMPRESARIAL

INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de la Esperanza a través de la Sub Gerencia de Actividades Económicas y Licencias- GDEL, presenta el reglamento de premiación al emprendimiento empresarial, que se realiza de manera anual. El presente reglamento para la Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) está dirigido a todos aquellos emprendedores quiénes con su esfuerzo del día a día hacen que el distrito salga adelante y con ellos las oportunidades de mejorar se incrementen, por esta razón este reglamento resalta el trabajo de los emprendedores pensando que hoy mas que antes es necesario que se formalicen.

Para elaborar el presente reglamento, se ha tomado en cuanto al marco jurídico legal a la Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, conocida como la Ley N° 30056 con la finalidad de dar impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, así como la Ley de municipalidades N° 27972.

El Reglamento de la Premiación Empresarial norma el proceso de la Premiación a las MIPYMES de manera anual, con la finalidad de reconocer públicamente a las empresas en mérito por las buenas Prácticas empresariales realizadas en el Distrito, establecido según Ordenanza .

Este reglamento especifica el proceso de inscripción, los criterios de calificación, quienes serán los integrantes del jurado calificador, los requisitos que deben cumplir las empresas concursantes, las características de los premios para la creación, formalización, desarrollo y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE PREMIACION EMPRESARIAL

competitividad de las MIPYMES, así como el apoyo a los nuevos emprendimientos a nivel local.

Es por ello que a través de la premiación empresarial anual se busca impulsar, reconocer y promocionar a las MIPYMES del distrito de la esperanza, poniendo énfasis en los criterios de calificación, tales como: la formalización de las empresas, la innovación, productividad, crecimiento empresarial y responsabilidad social con el objeto de mejorar los estándares de competitividad entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el distrito y promover la actividad empresarial, se presenta el proyecto que incentiva al emprendimiento y desarrollo empresarial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE PREMIACION EMPRESARIAL

TITULO I

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- EL OBJETO del presente Reglamento, es regular el procedimiento del concurso de premiación al emprendimiento empresarial para incentivar a la creación de nuevos negocios con buenas prácticas empresariales, así como hacer cumplir los requisitos de formalización que las MIPYMES deben cumplir.

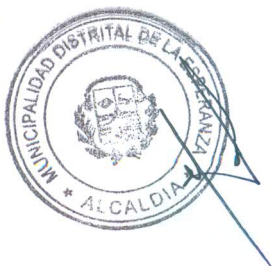
Artículo 2.- EL AMBITO DE APLICACIÓN, el presente reglamento se aplicará a las MIPYME en la Jurisdicción del Distrito de la Esperanza, siendo propuesto como una iniciativa de la Municipalidad Distrital la Esperanza, la cual asume la responsabilidad de la organización y ejecución del concurso.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES

A efecto de la aplicación del presente reglamento se considerará las siguientes definiciones:

a) **PREMIO**: Es cualquier bien, servicio o compensación de otro tipo, otorgado por las personas individuales y colectivas, al cliente o usuario, como incentivo, reconocimiento, aliciente o merecimiento a título gratuito y sujeto a una condición. Se entiende también por premio a cualquier otro sinónimo o denominación referido a la entrega de un bien, servicio o dinero en efectivo a título gratuito y sujeto a una condición.

b) **MYPE**: Unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE PREMIACION EMPRESARIAL

- c) **MIPYME**: Micro pequeña y mediana empresa.
- d) **EMPRESARIO** (a): Persona responsable de la toma de decisiones en la implementación y ejecución de una idea de negocio, también se le denomina “emprendedor “ (a) al momento de su postulación el empresario (a), deberá cumplir las funciones de Representante Legal, y utiliza conocimientos y experiencias para hacer empresa a cambio de una retribución económica.
- e) **EMPRENDEDOR** (a) : Es aquella persona que le gusta crear, innovar desarrollar nuevas cosas, reconocer oportunidades y aprovecharlas para cumplir un sueño
- f) **PERSONA NATURAL**.- Que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal. Al constituir una empresa como Persona Natural, este asume a título personal todas obligaciones de la empresa. Esto implica que el inscrito asume la responsabilidad y garantizar con todo su patrimonio y los bienes a su nombre, las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa.
- g) **PERSONA JURÍDICA**.- Es Un Sujeto De Derechos y Obligaciones Que Existe, Pero No Como Individuo, Sino Como Institución y que Es Creada Por Una o Más Personas Físicas Para Cumplir Un Objetivo Social Que Puede Ser Con O Sin Ánimo De Lucro.

ARTICULO 4.- LAS MIPYMES CANDIDATAS al Premio podrán pertenecer a cualquier sector económico ya sea de producción o de servicios.

Los postulantes deberán ser empresas jurídicas o personas naturales con residencia en el Distrito, que esté realizando actividad económica en cualquier giro empresarial, que ponga en





CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

práctica estrategias empresariales, sin dejar de lado la Responsabilidad Social. Las empresas serán reconocidos el día de la Ceremonia en los diferentes rubros tales como: Panificación, Carpintería, Confecciones, Metalmecánica, Calzado, Artesanía y Servicios.

Las MIPYME deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro único del contribuyente (Ruc en condición de activo y habido en la SUNAT.
- Antigüedad mínima de (1) año de funcionamiento (desde la fecha de inicio de actividades que registra en la SUNAT.
- No haber sido ganador del premio al emprendimiento empresarial por el lapso de 02 años consecutivos.

ARTICULO 5.- SOBRE EL CALENDARIO Y PLAZO.

El plazo para presentar las candidaturas y para el desarrollo de las actividades del concurso se estipula en la bases del concurso que se emitirá de manera anual, generalmente se realizará en el II Semestre.

ARTICULO 6.- SOBRE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LAS MYPES.

La documentación a presentar para el concurso, deberá contener:

- a) Carta de presentación
- b) Encuesta de la MIPYME
- c) Fecha de visita a MIPYME por jurado calificador
- d) Curriculum de vida con fotos.
- e) Capacitaciones realizadas por su empresa.

ARTÍCULO 7.- EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El premio se otorgará a las personas naturales o jurídicas que hayan participado de la convocatoria y hayan cumplido con las bases del concurso y criterios de calificación en el día





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE PREMIACION EMPRESARIAL

de la Ceremonia, lugar: El Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de la Esperanza – 3er Piso, con dirección Carlos Alvear N° 999.

ARTICULO N° 8.- CARACTERISTICAS DEL PREMIO

- a) El premio es de carácter personal e intransferible.
- b) Se otorgará 08 Premios a las micro y pequeñas empresas ganadoras, que resalten en el Distrito, habiendo denominado “**Emprendimiento Empresarial Año**” y que pertenezcan al sector de producción y /o servicios tales como el sector de Calzado, Metalmecánica, Panadería, Carpintería, Confecciones, servicios y/ o comercio entre otros.
- c) Se le reconocerá también a las MYPES ganadoras a través de una Resolución de
- d) Alcaldía.
- e) Asimismo se publicarán la Historia empresarial y buenas prácticas en la Página Web, Boletines, Medios Periodísticos, Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.
- f) Premios Sorpresas para los finalistas y asistentes.
- g) Becas otorgadas por entidades reconocidas para la capacitación, asesoramiento y o pasantías para las empresas ganadoras.
- h) Las empresas ganadoras podrán ser consideradas en calidad de proveedores con la Municipalidad, debiendo presentar su resolución de alcaldía y lo que exige las bases emitidas por el área de logística según los requerimientos del producto y/o Servicio.

ARTÍCULO 9.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

La Gerencia de Desarrollo Económico y Local, Sub Gerencia de Actividades Económicas y Licencias a fin de cumplir con el objetivo de incentivar los nuevos negocios, delega las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE PREMIACION EMPRESARIAL

- Formalización 40%
- Innovación y Productividad 30%
- Crecimiento empresarial 20 %
- Responsabilidad Social 10 %

ARTÍCULO 12.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LAS MIPYME.

Se presentará el Proyecto de Vida de su empresa en sobre cerrado y también podrá enviarlo al portal, adjuntando los desarrollos innovadores e importantes, con el aumento de su competitividad y desarrollo sostenido.

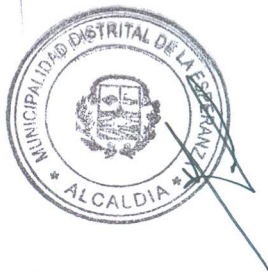
Se entregarán a la oficina en un sobre cerrado a nombre de la Convocatoria de Premiación: “Emprendimiento Empresarial”, junto al nombre del titular de su empresa.

ARTÍCULO 13.- SOBRE LA INSCRIPCION AL CONCURSO, RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y SU DIFUSIÓN.

La Gerencia de Desarrollo Económico Local – Sub Gerencia de actividades Económicas y Licencias- MDE, elaborará las bases del concurso que serán entregadas en la Gerencia de Desarrollo económico Local.

En el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 p.m.

El “Formulario de Inscripción”, que forma parte de las bases puede ser descargado de la página web: www.muniesperanza.gob.pe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE PREMIACION EMPRESARIAL

Se deberán remitir las Fichas de inscripción, resaltando la fecha de la visita del jurado calificador a su empresa, las fichas estarán debidamente llenadas junto a su Currículo de Vida de la empresa y la documentación sustentadora con fotos y otros anexos.

Los premios ofrecidos por los organizadores deberán exhibirse o difundirse públicamente.

ARTICULO 14.- SOBRE EL CRONOGRAMA Y LA CONVOCATORIA

El proceso de convocatoria tendra los siguiente pasos:

Lanzamiento, convocatoria e inscripción de candidatos.
Evaluación de candidatos
Difusión de los resultados
Ceremonia de Premiación

El proceso de inicio y termino sera en el II Semestre y tendrá duración de 01 mes .

ARTÍCULO 15.- ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR:

- Seleccionar los Proyectos de los candidatos
- Admitir a los candidatos concursantes
- Revisar que los trabajos cumplan todos los requisitos de presentación señalados en las bases para pasar a la etapa de evaluación
- Evaluar, calificar y seleccionar los trabajos semifinalistas.
- Difundir a los ganadores.

ARTICULO 16.- MARCO JURÍDICO LEGAL DE LA MIPYME.

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE PREMIACION EMPRESARIAL

b.- Ley N° 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, Impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

II.- DISPOSICIONES FINALES

La Municipalidad Distrital de la Esperanza, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Actividades Económicas y Licencias, será responsable del seguimiento y evaluación de las actividades y evento de premiación.

Los inscritos al premio deberán acceder a recibir visitas a su empresa, siempre y cuando el Jurado Calificador lo Requiera. Siendo esta información de carácter confidencial y de uso exclusivo para evaluar el cumplimiento de la empresa.

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y las Bases, serán resueltas por el Consejo Permanente.

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación.

